



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, cuatro de septiembre de dos mil veinte

RADICACION:	2019-287
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	YULI PAOLA TORO IBARRA
DEMANDADO:	EDWIN FARID MAHECHA RAMIREZ

En atención a lo manifestado por el demandado en memorial remitido por correo electrónico a este Juzgado, en el cual solicita se le descuente por nomina la cuota alimentaria de su hija JANA ESTEFANI MAHECHA TORO, se allega autos y se **DISPONE:**

.- Por Secretaria oficiar al TESORERO Y/O PAGADOR DE LA EMPRESA COOVIPORE C.T.A, correo electrónico hseqcooviporecta@gmail.com, se sirva descontar del salario que devenga el señor EDWIN FARID MAHECHA RAMIREZ, la suma de \$169.600,00 por concepto de cuota alimentaria mensual, adicionales para Junio y Diciembre de cada año por valor de \$106.000,00 mcte, dinero que debe ser consignado los primeros cinco días de cada mes en la cuenta que tiene la señora YULI PAOLA TORO IBARRA en COOFISAM, cuenta que está a nombre de la menor de edad JANA ESTEFANI MAHECHA TORO. Las anteriores sumas deben ser incrementadas anualmente conforme el SMLV.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Jueza

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
<p>Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy a las 7 a.m.</p> <p style="text-align: right;">GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario</p>

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
<p>Neiva, _____ El _____ de 20 _____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior. Días inhábiles _____</p> <p style="text-align: right;">GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

E/sgo